

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS ÚNICO
"DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVALUABLE MEDIANTE CIFRAS Y
PORCENTAJES", EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE
PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN
ORDINARIA, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE
VEHÍCULO PARA POLICÍA LOCAL (EXPTE. 618/2024)**

En las dependencias municipales del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo, siendo las 19:50 horas del día 11 de agosto de 2024, se reúne en sesión no pública el órgano de asistencia del órgano de contratación, al objeto de proceder a la apertura del sobre o archivo electrónico único, y comprobar que se ha presentado dentro del mismo la documentación señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se recuerda que mediante Decreto de Alcaldía nº 2024-0371, de fecha 24 de julio de 2024, se aprobó, entre otros, el PCAP que, como ley fundamental del contrato, regirá el expediente para adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, el presente contrato, acordándose la designación del funcionario administrativo interino de este Ayuntamiento, como unidad técnica como órgano de asistencia al órgano de contratación, publicándose la convocatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y en el Perfil de Contratante con fecha 24 de julio de 2024 y concluyendo el plazo de presentación de ofertas a las 23:59 horas del día 8 de agosto de 2024.

Consta el certificado emitido por la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de agosto de 2024 señalando que se ha presentado **una única oferta** de forma electrónica:

AUTOCARPE CONCESIONARIO, SL (NIF B83747626).

Presentada el 02/08/2024, a las 21:34 horas.

Se recuerda que, conforme a la cláusula 13 del PCAP, *"el órgano de contratación designará una unidad técnica encargada de la apertura y de la valoración de las proposiciones.*

La apertura de las proposiciones se realizará por la unidad técnica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

Abiertas las ofertas, su valoración se efectuará de forma automática por la unidad técnica de acuerdo con las fórmulas establecidas en la cláusula décima de este pliego, generándose la propuesta de adjudicación a favor del licitador que obtenga la mejor puntuación.

Realizada la propuesta de adjudicación, la unidad técnica procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder



bastante para formular la oferta, y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la unidad técnica de asistencia y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea”.

Igualmente se recuerda que, conforme señala la cláusula 9 del PCAP, el sobre o archivo electrónico único contendrá los documentos que a continuación se relacionan:

1.- Documentación administrativa (Anexo I).

2.- Documentación evaluable mediante cifras y porcentajes (Anexo II).

El licitador incluirá junto con la oferta económica, información detallada/ficha con las características técnicas del vehículo a suministrar.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre o archivo electrónico nº 1 del **único licitador presentado:**

AUTOCARPE CONCESIONARIO, SL (CIF B83747626).

representada por D. Arturo Pérez Gómez, con NIF nº *****301J, presenta la siguiente documentación:

- 1) ANEXO I, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente.
- 2) ANEXO II, oferta económica.
- 3) Inscripción en ROLECE, debidamente firmado electrónicamente.

Conforme a la cláusula 7.3 del PCAP, se procede a comprobar si el licitador se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o ha acreditado su solicitud de inscripción en fecha anterior a la fecha final de presentación de ofertas, resultando que **figura inscrito.**

Seguidamente se aprecia que la ficha técnica del vehículo no se contiene en el sobre, se considera que **este defecto es subsanable** y, por tanto, procede **requerir**, mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de 3 DÍAS NATURALES desde su envío, aporte la información detallada/ficha con las características técnicas del vehículo a suministrar.

El órgano de asistencia del órgano de contratación, **ACUERDA:**

1º.- **DECLARAR** admitido provisionalmente a **AUTOCARPE CONCESIONARIO, SL (NIF B83747626)** en la licitación para adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, el suministro de un vehículo para Policía Local (expte. 618/2024), por el siguiente defecto subsanable:



- No aporta **información detallada/ficha con las características técnicas del vehículo a suministrar.**

2º.- **REQUERIR** a AUTOCARPE CONCESIONARIO, SL (NIF B83747626) mediante comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que, en el plazo de 3 DÍAS NATURALES desde el envío, aporte la información detallada/ficha con las características técnicas del vehículo a suministrar

3º.- **ADVERTIR** a AUTOCARPE CONCESIONARIO, SL (NIF B83747626) que, en el supuesto de que no atendiese al requerimiento señalado en el punto 2º anterior en el plazo concedido, se le excluirá de la licitación.

4º.- Una vez presentada y recibida la documentación, **SOLICITAR** al Jefe de la Policía Local informe técnico, a los efectos de comprobación del cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, facilitándole la ficha técnica del vehículo.

Siendo las 21:00 horas se da por finalizado el presente acto, firmándose la presente acta para su constancia en el expediente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

